

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

### LEGISLADORES

Nº 199

PERIODO LEGISLATIVO 19 90

EXTRACTO: BLOQUE FRE. J. U. P. O. PROJ. DE RESOLUCION  
REQUIRIENDO AL P. E. T. INFORME REFERENTE A LA  
APLICACION DE LA LEY Nº 23.767 Y DTO. REGLAMEN-  
TARIO Nº 583/90 QUE IMPLEMENTA EL PROGRAMA  
"POLITICAS SOCIALES COMUNITARIAS".-

Entró en la sesión de: 02-8-90- P/R.

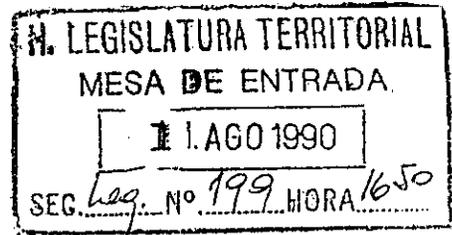
COMISION Nº \_\_\_\_\_

Orden del Día Nº 04-



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA  
DE UNIDAD POPULAR



F U N D A M E N T O S

Señor Presidente:

El día 17 de Enero del corriente año fue promulgada la Ley Nº 23.767 que implementa el Programa destinado a atender las necesidades Alimentarias, Sanitarias, Asistenciales, Habitacionales y/o Locativas de los sectores más carenciados del país, al citado Programa se lo / conoce como POLITICAS SOCIALES COMUNITARIAS.

Estas necesidades que establece la Ley, serán atendidas por parte de las Unidades Ejecutoras, tanto Nacionales como Provinciales.

Las políticas determinadas por el Artículo 1º de la Ley, serán implementadas una vez producida la instalación de la Unidad Ejecutora correspondiente.

Es de destacar, Señor Presidente, que los recursos para atender al programa son girados por parte del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación.

Mediante el Decreto Reglamentario Nº 583/90, se establece, en su Artículo 6º la modalidad que se seguirá para conformar la Unidad Ejecutora en el Ambito del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, / Antártida e Islas del Atlántico Sur.

En el entendimiento que ya han sido girado fondos para atender al Programa, y ante el desconocimiento de la puesta en funcionamiento de la Unidad Ejecutora, es que se solicita el pedido de informe.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA  
DE UNIDAD POPULAR

Señor Presidente, por las acuciantes necesidades de vas  
tos sectores de nuestro Pueblo Fueguino, y nuestra obligación de exigir  
el cumplimiento de la Ley, es que solicito a éste Cuerpo la aprobación /  
del Proyecto de Resolución propugnado.

Gracias Señor Presidente.

DANIEL OSCAR LOCASO  
Legislador  
Honorable Legislatura Territorial



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

078

LEGISLATURA  
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA  
DE UNIDAD POPULAR

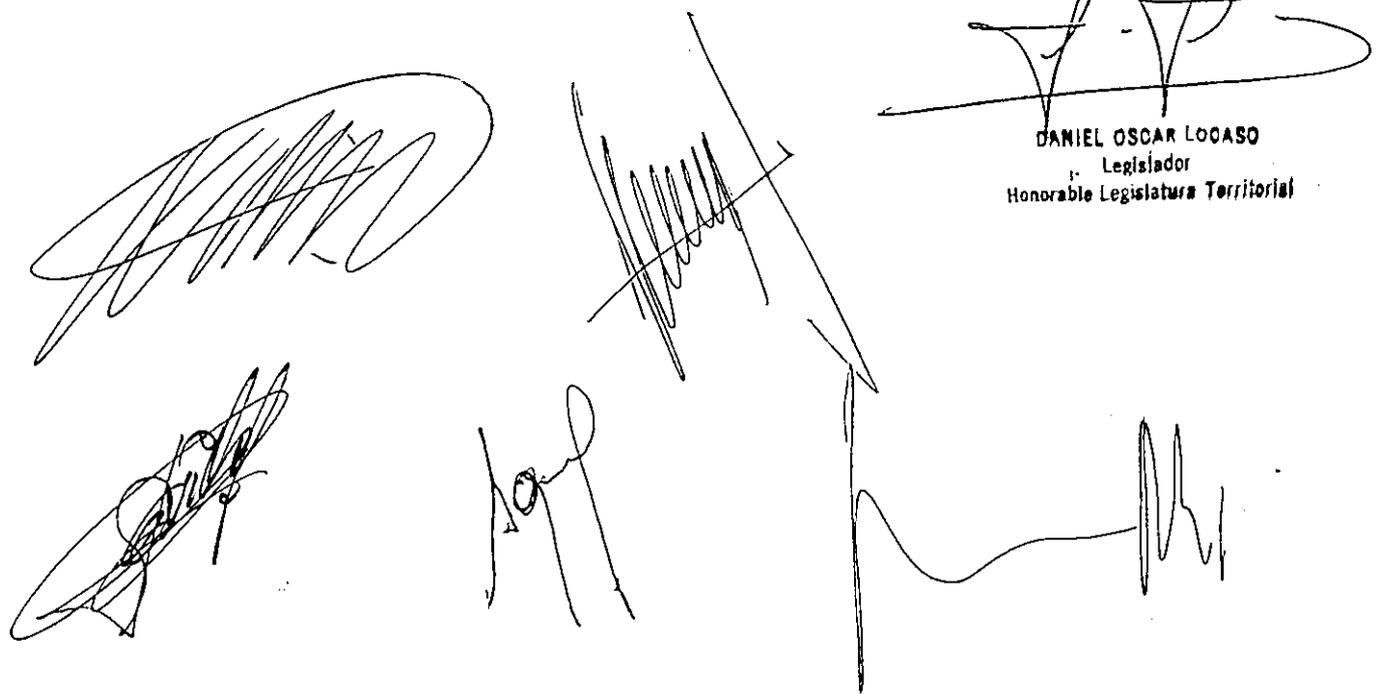
LA LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA  
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS  
DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Requerir, al Poder Ejecutivo Territorial informe a éste Cuerpo acerca de la aplicación en el ámbito territorial de la Ley Nº 23.767 y Decreto Reglamentario Nº 583/90 que implementa el Programa "POLITICAS SOCIALES COMUNITARIAS", y en su caso, quiénes forman parte de la Unidad Ejecutora y Comisión Honoraria de Emergencia.

ARTICULO 2º.- Se informe si se ha recibido, y en su caso el monto de Partidas de Nación para atender al citado Programa.

ARTICULO 3º.- DE FORMA.



DANIEL OSCAR LOCASO  
Legislador  
Honorable Legislatura Territorial